

tiener en cuenta del m^o servicio, particular
en circunstancias que ymponibilitan el poder
totalm^o. extinguir las costumbres tan yntroduci
das en Cuenca por juicio a Torero, con toda
clase de animales, no obstante de lo mucho q^e
en esta parte se exten^o de velando sus usen
de N^o Alcalde. con esta y^o y con
de que los N^o Jurados de Cuenca del
comun y ambos ~~conding~~ actuales, como sus
y por esta ~~lana~~ la mayor parte del tiempo
se emplean en el campo y huerta y de consiguiente
pueden estos llevados de su propio celo zome
dan muchos de los expuestos danos, desde
luego p^o que lo puedan ejecutar con la autoridad
necesaria de orden: que cuando de las leyes
y privilegios que esta villa tiene, acordasen
y mandasen dar y ejecutar las facultades tan
necesarias para que puedan denunciar algo de vino y
de otras cosas que pertenecen a la villa quando por
algunos de sus vecinos que fueren de la villa prima
ver, o retroventa, o otras cosas, averiguan
dolo, cosa que fuera necesario formalizar
de sus denuncias en los juzgados de su
villa. de N^o Alcalde, y p^o ante quale
quiera de los señores de esta villa
cuales facultades sean extinguidas p^o e
por ende sea de fecha en la villa de Cuenca
y que en igual forma puedan averiguar

Handwritten marginal note on the left side, partially obscured by the main text.

